

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la provincia

658

Corporaciones Locales

La ley de 6 de septiembre de 1940, por la que fué creado el Instituto de Administración Local, establece en su artículo noveno que las Corporaciones locales vienen obligadas a su sostenimiento en proporción a sus respectivos presupuestos, y en el artículo 58 del Reglamento de 24 de Junio de 1941, quedó fijada la escala de cuotas con que obligatoriamente han de contribuir las Corporaciones locales por cada uno de los años del quinquenio 1942-1946, determinándose por el artículo 59 del propio Reglamento que las cuotas habrán de satisfacerse dentro del primer trimestre del ejercicio económico, en un solo plazo. Como quiera que en esta provincia son varios los Ayuntamientos que han dejado incumplida dicha obligación durante el pasado año 1942, recuerdo a los mismos la obligación de satisfacer en un plazo de 15 días sus descubiertos en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, así como la de satisfacer sus cuotas respecto al ejercicio actual 1943, sin demora dentro del primer trimestre según está ordenado.

Logroño 4 de mayo de 1943.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Ministerio de la Gobernación

632

Orden de 15 de abril de 1943 por la que se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cine cinematógrafo público, y se aprueba el programa que han de regir los mismos.

Excmo. Sr.: A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos cinematógrafos reúnan las condiciones establecidas en la Orden de 1º de julio de 1935 y en el artículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, a propuesta de la Dirección General de Seguridad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cine cinematógrafo público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los dieciocho años de edad, carecer de antecedentes penales

y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes y facultativa.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro de la Dirección General de Seguridad, en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior, acompañadas de dos fotografías.

4.º Los gastos de alquiler de los aparatos, local, fluido eléctrico y demás, que ocasionen estos exámenes además del importe del carnet, serán de cuenta del que resulte declarado apto.

5.º Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno, teórico, y otro, práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente y por el sistema de bolas, que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa adjunto.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los ejercicios, declarando el Tribunal al examinando «apto» o «no apto» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.º Las pruebas de dicho examen se verificarán ante un Tribunal, formado por un Arquitecto de la Dirección General de Seguridad, que actuará de Presidente; cuatro Vocales que serán uno, propietario de cinematógrafo; otro, un empresario de cinematógrafo; otro, un propietario de casa alquiladora de películas, y otro; un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet, todos ellos designados por sus respectivas sociedades profesionales. Además habrá un Secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario del Cuerpo General de Policía, perteneciente al Negociado de Espectáculos, que no tendrá voto en el Tribunal.

8.º Queda aprobado el programa adjunto redactado por la Dirección General de Seguridad.

Lo digo a V. E. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1943.

Pérez González

Excmo. Sr. Director General de Seguridad

Programa para exámenes de operadores cinematográficos

Ejercicio teórico

- 1.º Aparatos generadores de corriente.
- 2.º Clases de corrientes eléctricas. Polaridad.
- 3.º Conductores eléctricos — Calibre y aislamiento de los conductores — Hilos flexibles: composición y uso de los mismos — Modo de sustituirlos.
- 4.º Tensión, intensidad y resistencia — Ley de Ohm para determinar estos valores.
- 5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas. — Aparatos de medidas.
- 6.º Aparatos de maniobras. — Clases de motores, elementos que los componen. — Perturbaciones en su marcha; conservación de los mismos — Reostatos de arranque.
- 7.º Transformadores convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.
- 8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de voltaje. — Otras clases de foco luminoso empleado en proyección.
- 9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.
10. Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento. — Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.
11. Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

Ejercicio práctico

Este consistirá en que el examinado demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberán ser: uno de marca francesa; otro, de marca alemana, y otro, de marca americana. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

- 1.ª Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.
- 2.ª Obturación del proyector.
- 3.ª Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.
- 4.ª Conexión de circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como de aquellos factores que integran la instalación.
- 5.ª Proyección de una película.
- 6.ª Distorsión de la imagen — Causas que la producen.
- 7.ª Forma de corregirse la distorsión de imagen.
- 8.ª Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

567

Relación nominal, foliada y filiada de los inscritos de Marina del Trozo de esta Capital, nacidos en la Provincia de Logroño, para servir en la Armada, pertenecientes al reemplazo de 1944 con arreglo a Ley de Reclutamiento de 14 de diciembre de 1933.

Núm. 90; Luis Villar Blasco; hijo de Clodomiro y Mónica, vecino de Logroño, natural de El Rasillo, nació el 8-2-1924.

Núm. 128; José-Ignacio Asenjo Huergo, hijo de Claudio y Dolores, vecino de Haro, natural de Haro, nació el 22-3-1924.

Núm. 175; Jesús Cantabranas Martínez, hijo de Jesús y Encarnación, vecino de Haro, natural de Medina del Campo, nació el 17-5-1924.

Núm. 232; Jose-Luis Abaitúa Arín, hijo de Luis y Concepción, vecino de Stº Domingo de la Calzada, natural de id. nació el 28-8-1924.

Número, 302; Gelicoe Ojedo Ochoa, hijo de Pedro y Consuelo, natural y vecino de Nájera, nació el 22-12-1924.

Bilbao 12 de abril de 1943.

El 2.º Comante. Jefe del Detall

Vicente Arego

610

Comandancia Militar de Marina de Santander

Relación de los inscriptos de Marina de esta provincia marítima, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de 1943 de Marina, nacidos en la provincia de Logroño y que se publica a los efectos señalados en el art. 114 del Reglamento de Reclutamiento de la marinería de la Armada (Gaceta de Madrid n.º 248 de 1935).

Número 280-1942, Alejandro Romero Muros, hijo de Eusebio y Basilia, natural de Murillo de Rfo Leza, provincia de Logroño, nació el 12 de julio de 1924.

Número 316-1942, Ezmundo Ramírez Carneros, hijo de Juan y Pilar, natural de Logroño, provincia de Logroño, nació el 22 de noviembre de 1924.

Santander, 16 de abril de 1943.

El 2.º Comante. Jefe del Detall

Lorenzo Sanfelu

655

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital nacidos en el año 1924, en las fechas y po-

Im. Provincial

blaciones que a continuación de cada uno se expresa, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1914 de Marinería de la Armada, que deberán ser baja en Ejército en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de Marina y el artículo 114 del Reglamento para la ejecución (Gaceta de Madrid de 5 de septiembre de 1935) de acuerdo con el inciso A) de la Ley de Reclutamiento de Ejército y el artículo 101 del Reglamento para su aplicación:

N.º 87 Julián Agustín Puras, hijo de Demetrio y Ana, nació el 26 de enero de 1924 en Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

N.º 783 Luis Ferrer Nonay, hijo de Luis y Soledad, nació el 18 de diciembre de 1924 en Alfaro (Logroño).

Barcelona, 27 de abril de 1943. El 2.º Comante. Jefe del Detall

Angel Gamboa

Administración de Justicia

654

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de instrucción de la Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidades, dimanante del sumario número 3 de 1937, seguido por delito de asesinato contra Carlos Sáez Pereda, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Fincas sitas en jurisdicción de Briñas

Una casa en el pueblo de Briñas y su calle de Suso, señalada con el número 5, que linda derecha Dolores Ponce; izquierda Nieves Ochoa; y espalda León Suso Tasada en dos mil pts.

Otra rústica en dicha jurisdicción y su término «La Teresa» de siete áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte peñasco; Sur senda; Este Pebro Salazar y Oeste Víctor Rojas. Tasada en trescientas cuarenta y cinco pts. Finca sita en jurisdicción de Haro

Una finca rústica sita en el término denominado «Perdigón» plantada de viña, en parte de ella conteniendo cinco obreros y medio aproximadamente y el resto de unos nueve celemines de tierra y linda toda ella al Norte monte; Sur camino; Este Gerardo Sáez y Oeste se ignora. Tasa da en mil pts.

Fincas sitas en jurisdicción de Labastida

Una finca de dos fanegas equivalente a cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas en el término de «Las Cruces» que linda Norte camino; Sur herederos de Ramón Prestamero; Este heredero de Julio Ruiz y Oeste camino. Dicha finca se halla proindivisa con Consuelo Sáez y fué tasada en doscientas pts.

Otra en la misma jurisdicción de seis obreros de viña equivalentes a cuarenta y una áreas y noventa y dos centiáreas, en término de «Cuatrogasolinas» que linda Norte ribazo; Sur piedras; Este ribazo y Oeste piedras. Tasada en cien pts.

Dichos inmuebles han sido embargados como de la propiedad del condenado Carlos Sáez Pereda y se venden para pagar la

indemnización y costas a que se le condenó por la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, debiendo celebrarse su remate el día veintisiete del próximo mes de mayo y hora de las once y media de su mañana, en los estrados de este Juzgado sito en la calle de la Vega número 8.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos del valor del tipo que sirve para la subasta; que los licitadores deberán presentarse con su cédula personal y que no se presentó titulación de las fincas embargadas estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Haro a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

EDICTO

662

Por desconocerse el actual paradero de Ramón Silva Pérez, cabo que fué durante la pasada campaña del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 y ser necesario evacuar diligencias en el Expediente que a favor del mismo se instruye para la concesión de la medalla Militar por los méritos contraídos en la guerra de liberación, se ruega a todas las Autoridades tanto civiles como militares que tengan conocimiento del paradero del citado individuo, lo comuniquen con la máxima urgencia al Sr. Coronel Primer Jefe del Regimiento de Infantería núm. 1 de guarnición en la plaza de Madrid, Don Camilo Menéndez Tolosa, Juez Instructor del mencionado expediente.

En Madrid a 29 de abril de 1943.

El Coronel Juez Instructor

664

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de primera instancia de la ciudad de Haro y su partido

Por el presente hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente para la exacción de una multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia al vecino de Briones Eulogio Loza se saca a pública subasta por término de 20 días la finca siguiente:

Una casa en la calle del Castillo, señalada con el núm. 18 sita en el pueblo de Briones, que linda por la derecha terreno del común y espalda calle, e izquierda terreno del común, tasada en 400 pts y se halla en estado ruinoso.

Dicho inmueble ha sido embargado como de la propiedad de Eulogio Loza y se pide para pagar la multa impuesta de 500 pts. y costas del procedimiento, debiendo celebrarse su remate el día 8 del próximo mes de junio y hora de las 12, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Vega núm. 8.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que previamente se consigne el 10 por 100 del valor del tipo que sirve para la subasta; que los licitadores deberán presentarse con la cédula personal y se carece de titulación de expresada finca

Dado en Haro a 4 de mayo de 1943.

Anuncios Oficiales

EDICTO

548

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 Agosto de 1924, se hace público que con esta fecha, quedan expuestas al público, por el tiempo Reglamentario, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que dichas reclamaciones han de hacerse por escrito, con hechos concretos, precisos y determinados, pues de lo contrario, fuera de plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Villarroya 8 de abril de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

556

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 de Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1942 a 1943, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estime pertinentes.

Tricio a 7 de Abril de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

520

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este municipio correspondiente al pasado ejercicio de 1942, queda expuesto en Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes durante dicho plazo y el de los tres días siguientes, presentar las reclamaciones que consideren justas, debiendo fundarse en hechos concretos y precisos y contener las pruebas necesarias para la justificación de cada una, presentándolas al Sr. Presidente de la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Huércanos 5 de abril de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

521

Formada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villavelayo 7 de abril de 1943.

El Alcalde

EDICTO

526

Confeccionada la liquidación del presupuesto del año 1942, queda expuesta al público en la

Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días con sus justificantes, en cuyo tiempo pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Huércanos 26 de marzo de 1943

El Alcalde

EDICTO

627

De conformidad con lo previsto en el art. 510 del Estatuto Municipal se halla expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto general de Utilidades del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Así mismo y en esta misma fecha, queda expuesto al público el apéndice al amillaramiento al Registro Fiscal de Eifícios y Solares de este municipio, y el Recuento de Ganadería, que han de servir de base para la formación de los repartimientos para el año 1914 pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 15 días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Agoncillo 27 de abril de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

628

Confeccionado el reparto General de Utilidades para el presente año de 1943 queda expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de 15 días durante los cuales y 3 más podrán presentarse las reclamaciones oportunas fundadas en datos concretos y precisos y en instancias debidamente reintegradas.

Soto en Cameros a 27 de abril de 1943.

El Alcalde,

ANUNCIO

619

Con arreglo al art. 510 del Estatuto Municipal, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Reparto General de Utilidades para el corriente año de 1943 para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan presentar durante este tiempo y 3 días más, sus reclamaciones contra el mismo, fundadas en justicia y siempre por escrito reintegrado con arreglo a la ley del timbre.

Alesanco 21 de abril de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

608

Confeccionados que han sido y aprobados por la Junta Pericial y Ayt. los Apéndices al amillaramiento de la riqueza Urbana y recuento de la ganadería que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1944 quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario.

Tormantos 20 de abril de 1943.

El Alcalde,